



Código de Documento <b>AAD18I00U1</b>	Código de Expediente <b>CST/2024/124</b>	Fecha y Hora <b>16/07/2024 09:49</b>	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C0I0Q1O1H4H4W6S05K1</b>		

Nº de Expediente: CST/2024/124

CONTRATO SERVICIO, BAJO MODALIDAD SAAS, DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Unidad Técnica en sesión celebrada el 3 de junio de 2024 valoró las ofertas presentadas con el siguiente orden:

- 1) NUNSYS, S.A.
- 2) GLOBAL FACTORY, S.L.
- 3) FUTUVER CONSULTING, S.L.
- 4) CEDESA DIGITAL, S.A.

y asimismo acuerda proponer como adjudicatario a la empresa NUNSYS S.A., sin perjuicio de que el sistema deba cumplir todas las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del servicio previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.-**Según la Cláusula 27.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: el licitador propuesto como adjudicatario deberá realizar en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo, una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

**Tercero.-** En fecha 3 de julio de 2024 se realiza en la Sede del CAST reunión de representantes de la empresa GLOBAL FACTORY S.L. y de personal del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos con motivo de la revisión y verificación de la disponibilidad de los diversos aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio.

**Cuarto.-** En la citada reunión se constata, y así se recoge en el informe técnico emitido el 11 de julio de 2024, que, en la fecha referida, el producto ofertado por la empresa GLOBAL FACTORY S.L., no está en disposición de ofrecer las prestaciones requeridas en los puntos del citado Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan a continuación:

En el ámbito de las “Condiciones mínimas relacionadas con la Seguridad”:

-Autenticación mediante doble clave para los informantes/denunciante anónimos, en sus accesos a consultar el expediente o bien a responder a peticiones de información del Responsable del Sistema.

En el ámbito de los “Requisitos funcionales mínimos del sistema”:

-Los informes y resto de aportaciones de gestión interna al expediente deberán ir firmados digitalmente.

-Permitirá el uso de firma electrónica avanzada y/o certificados de sello, integradas en la propia plataforma.

**Quinto.-** Los representantes de la empresa GLOBAL FACTORY S.L. presentes en la reunión acuerdan al término de la misma trasladar consulta al personal de su área técnica para que estudien la posibilidad de incorporar tales aspectos a su producto en un plazo que resulte admisible para su puesta en producción, remitiendo respuesta vía correo electrónico, en fecha 10 de julio de 2024, en la que confirman la no viabilidad de

determinados aspectos del pliego de prescripciones técnicas del expediente CST/2024/124.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del CAST, le corresponde a la Presidencia ejercer las competencias como órgano de contratación, lo que implica la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de servir de base al contrato. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 (BOPA 12/04/2024), de la Presidenta del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, se delega la competencia como órgano de contratación en el Director Gerente.

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP ante el incumplimiento del producto de la empresa GLOBAL FACTORY S.L., debe procederse a convocar al siguiente candidato en puntuación para que realice en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo, una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Excluir de la licitación a la empresa GLOBAL FACTORY S.L. por no cumplir los requisitos mínimos del PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

**Segundo.-** Convocar a la empresa FUTUVER CONSULTING S.L. a una prueba del programa informático para la gestión del sistema interno de información que demuestre su funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT que deberá realizarse en las dependencias del CAST, a satisfacción de los servicios técnicos del mismo,

**Tercero.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante del CAST que está alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS  
EL DIRECTOR GERENTE  
(P.D. Resolución 01/03/2024, BOPA 12/04/2024)